



212

HONORABLE CABILDO
Presente.-

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-112/2015, suscrito por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el **Dictamen Técnico del Programa Parcial de Urbanización que modifica al fraccionamiento "ARBOLEDAS"**.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los antecedentes del Programa Parcial de Urbanización "ARBOLEDAS", fue publicado el día sábado 18 de junio de 1988, en el periódico Oficial el estado de Colima,

TERCERO.- El arquitecto **José Manuel Torres Leño** acredita su calidad de apoderado legal mediante escritura pública número **24,238** expedida en la ciudad de Guadalajara por el **Lic. Jorge Robles Farías** notario público adscrito y asociado al titular número 12 de esa demarcación y la empresa **DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.**, se acredita como empresa promotora con la escritura pública número **15,357**, expedida por el **Lic. Jorge Robles Farías**, notario titular de la Notaría Pública número 12, de Guadalajara, Jalisco.

CUARTO.- En este sentido y apegándose estrictamente a lo establecido en la legislación Urbana Vigente, la empresa **DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.**, someten a consideración del H. Ayuntamiento de Colima el presente Instrumento de planeación denominado **Programa Parcial de Urbanización que modifica al fraccionamiento "ARBOLEDAS"**, específicamente a la manzana 171, en la cual se pretende aperturar algunas vialidades locales y modificar la zonificación de los lotes resultantes de dicha manzana a H3-U Habitacional de Densidad Media.

*ELIG



SALA DE REGIDORES

QUINTO.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, vigente desde el 16 de Diciembre del año 2000, ubica al predio en una Área Urbana Incorporada (**AU-19**) en una zona Habitacional de Densidad Media (**H3-61**) y corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD2**) sobre la av. Anastasio Brizuela, Cabe hacer mención que el fraccionamiento autorizado se promovió como **CONJUNTO HABITACIONAL CAMPESTRE ARBOLEDAS**, proyectando lotes de diferentes medidas y superficies, particularmente la manzana **171** con lotes que oscilaban entre los **592.18m²** hasta los **2,935.91m²**.

SEXTO.- A la entrada en vigor del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, la zona que se asignó fue de Habitacional de Densidad Baja, para lo cual se presentó una Modificación al PDU con la finalidad de modificar la zonificación de **H2-31 a H3-61**, el cual se aprobó por el H. cabildo el primero de julio del año 2013 y publicado en el Periódico Oficial el **sábado 24 de agosto del mismo año**. En dicha autorización se estableció que la superficie que se modificaba de zona son **3.43has**, que corresponden a la superficie del predio que conforman los lotes del 15 al 27 de la manzana **171** del fraccionamiento Arboledas y el parte del predio rústico que colinda hacia el poniente en donde se pretende desarrollar por parte de la misma empresa promotora, el PPU fraccionamiento Virreyes.

SEPTIMO.- En lo referente a la estructura vial el predio no se encuentra afectado por trazo alguno de vialidades establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano

OCTAVO.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación del presente estudio, es de un total de **15,056.22m²**, que corresponde a la manzana **171** del fraccionamiento Arboledas, y lo conforman un total de 60 vértices los cuales se describen en el siguiente cuadro de construcción.

NOVENO.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO ZONIFICACIÓN

COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

El proyecto se ha zonificado por los usos habitacionales de densidad media (**H3-U**), Espacios Verdes y Abiertos (**EV**),

- Las zonas anteriores se sujetaran a lo estipulado en el Reglamento de Municipal, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS	
H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	COMPATIBLE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
		COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
		COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
		CONDICIONADO	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
		CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
		CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
EV	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	PREDOMINANTE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
		COMPATIBLE	NINGUNO

*ELIG



SALA DE REGIDORES

Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma especifica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONA MIENTO	RESTRICCIONES			
								F	P	% JARD	M. EDIF.
H3-U	140	8.00	R	140	0.7	1.4	1	3	3	30	Semice
EV	S/N	-	S/N	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	Abierto

S/n= Según Norma

R= Resultante de aplicar COS y CUS

S/T= Según Tabla

LOTIFICACIÓN:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

En el presente Programa Parcial de Urbanización que modifica al Fraccionamiento "ARBOLEDAS", específicamente a la manzana 171, se pretenden aperturar vialidades locales para dar frente a un total de 43 lotes, que se urbanizarán y los cuales quedan repartidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H3-U	42
EV	1
TOTAL =	43

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	7,389.82	49.08%
ÁREA DE CESIÓN	4,312.46	28.64%
ÁREA DE VIALIDAD	3,353.94	22.28%
TOTAL	15,056.22	100.00%

*ELIG



SALA DE REGIDORES

DECIMO.- Por tratarse de una modificación a lotes que ya habían generado **ÁREA DE DONACIÓN** que le correspondió al fraccionamiento Arboledas, y dichas áreas de donación ya fueron escrituradas al Gobierno del Estado; en ese sentido el presente proyecto no genera área de cesión, sin embargo se proyectó un lote de cesión que da una superficie de **4,312.46m²**, mismos que serán considerados como área de cesión del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "**Virreyes**", que promoverá la misma empresa **Desarrollos Colima S.A. DE C.V.**, y que se encuentra colindando con el presente desarrollo.

USO	# LOTES	SUPERFICIE
EV	1	4,312.46

Es preciso señalar que en el presente desarrollo se regularizó la manzana 171 en la parte sur, donde anteriormente existía un árbol, lo que originó generar una pequeña glorieta; sin embargo el árbol ya no existe, la superficie de vialidad que pasa a ser área vendible es de **168.28m²**, mismos que se reponen en el lote de área de cesión, por lo que dicha superficie se le restara a la considerada para el PPU VIRREYES.

DECIMO PRIMERO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

En cuanto a los criterios de vialidad, el proyecto se apega a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima así como al Reglamento de Zonificación Municipal en la parte de su diseño. El proyecto cuenta únicamente con calles locales al interior.

Calles locales con derecho de vía de 12.00m, cuentan con dos carriles de circulación de 3.00m cada uno, un carril de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m, por su parte las calles locales con derecho de vía de 11.40m, cuentan con un carril de circulación de 3.00, carriles de estacionamiento en ambos lados de 2.40m y aceras de 1.80m.

DECIMO SEGUNDO.- ACCIONES URBANAS.- Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización que modifica al Fraccionamiento "**ARBOLEDAS**", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso la **DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.**, quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo **293** de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 147** fracción I del Reglamento de Zonificación, las **áreas de cesión** para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles serán a **costo total del urbanizador** y a satisfacción de las autoridades municipales.

*ELIG



SALA DE REGIDORES

- **La construcción de los pasos peatonales y rampas para discapacitados en todas las esquinas.**

De conformidad con el **artículo 337** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

Por lo anterior, se estima que la propuesta del Programa Parcial de Urbanización que modifica al Fraccionamiento **"ARBOLEDAS"** es técnicamente factible,

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo, al Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informa que derivado de la solicitud que hace el Promotor para el trámite correspondiente al **Programa Parcial de Urbanización que modifica al fraccionamiento "ARBOLEDAS"**, hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículo 275,276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, otorgando la viabilidad técnica de la modificación.

DECIMO CUARTO.- Que atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del **Programa Parcial de Urbanización que modifica al fraccionamiento "ARBOLEDAS"**, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, esta Comisión determina viable someter a aprobación del H. Cabildo, el proyecto materia del presente dictamen.

*ELIG



SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el **Programa Parcial de Urbanización que modifica al fraccionamiento "ARBOLEDAS"**, mismo que se encuentra ubicado al sur de la ciudad y tiene una área de aplicación de 15,056.22m², y que consiste en la manzana número 171 del mencionado fraccionamiento, con las modificaciones referidas en los considerandos del CUARTO al DECIMO SEGUNDO de este Dictamen., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción del **Programa Parcial de Urbanización que modifica al fraccionamiento "ARBOLEDAS"**, a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 7 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente
LA COMISION DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente


ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Secretario


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

*ELIG

MEMORANDUM N° S-112/2015

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a usted el Memorándum N° DGDUEV-029/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el DICTAMEN TECNICO que contiene el **Programa Parcial de Urbanización que Modifica el Fraccionamiento Arboledas.**

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
SUERAZO EFCTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 24 de febrero de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

LIC. SALVADOR GARDENAS MORALES.

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Norma
25 FEB. 2015
10:30
RECIBIDO
OFICINA REGIDOS

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-
c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-
SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830
"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

219



MEMORANDUM No. DGDUEV-29/2015.
Colima, Col., 18 de Febrero de 2015.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene el **Programa Parcial de Urbanización que Modifica el Fraccionamiento Arboledas**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARIA
* 24 FEB. 2015 *
Ueno 14:40 hs
RECIBIDO

C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.
C.c.P. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.-
C.c.p. Archivo -
BCG/VHY/2015/27/Juanita*

[Large handwritten number 4]

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3880
"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



DICTAMEN TECNICO

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION QUE MODIFICA EL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS

De acuerdo a la solicitud que hace el Desarrollador, Desarrollos Colima S.A. de C.V. a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 02-01 RF para el trámite correspondiente al **Programa Parcial de Urbanización que Modifica el Fraccionamiento Arboledas**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., 18 de Febrero de 2015. AYUNTAMIENTO
Atentamente, DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA
ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3880
"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



EL ESTADO DE COLIMA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

Registrado como Artículo de segunda clase en la Admón. de Correos de Colima, Col., el 21 de Septiembre de 1921

Director y Responsable, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Las Leyes, Disposiciones y demás Decretos Oficiales son obligatorios por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LXXIII

Colima, Col., Sábado 18 de Junio de 1988.

Número 25

SUMARIO

Pág.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

AUTORIZACION definitiva en el Fraccionamiento "ARBOLEDAS", ubicado en Colima, Col. 149

COMISION AGRARIA MIXTA.

RECONOCIMIENTO de Derechos Agrarios en el Ejido: "LOS LIMONES", Mpio. de Coquimatlán, Col. 149

PRIVACION de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación.—Ejido: "PASTORES", Mpio. de Villa de Alvarez, Col. 151

PODER LEGISLATIVO

ACTAS de Sesiones del H. Congreso del Estado. 153

AVISOS Generales. 155

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

AUTORIZACION definitiva en el Fraccionamiento "ARBOLEDAS", ubicado en Colima, Col.

C. Ing. Juan José Leaño Alvarez del Castillo. Apoderado General de Desarrollo Colima, S.A. Fraccionamiento Arboledas. Anastacio Brizuela No. 31. Ciudad.

En virtud de que Desarrollo Colima, S. A., cumplió con los requisitos de autorización del Fraccionamiento "ALBOLEDAS", ubicado en esta Ciudad de Colima, Colima, visto el oficio No. DS-174/88, suscrito por el C. Ing. Jesús Luis Candanedo Bujanos, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual manifiesta lo anterior, con fundamento en los Artículos 7, 8, 9, 39

y 40 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, el Ejecutivo del Estado otorga la autorización definitiva a efecto de que el Fraccionamiento citado con antelación pueda celebrar todo tipo de contrato de dominio, relacionado con los lotes que integran el mencionado Fraccionamiento y comprendidos dentro de la superficie total vendible señalada en los planos de autorización respectiva.

El presente Acuerdo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en unión de los planos que por separados se autorizan, deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Dirección de Catastro de la Secretaría de Programación y Finanzas.

Devúelvase los planos relativos al referido Fraccionamiento en copias heliográficas quedando para su resguardo los originales en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, planos en los que aparecen el número, superficies y medidas de cada uno de los lotes que integran las manzanas del Fraccionamiento autorizado, los cuales llevan la firma y sellos del Poder Ejecutivo y de las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que sean protocolizados en los términos de Ley.

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No. Reección.—Colima, Col., 2 de junio de 1988.—El Gobernador Const. del Estado, LIC. ELIAS ZAMORA VERDUZCO.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, LIC. HECTOR DUEÑAS GONZALEZ.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA.

RECONOCIMIENTO de Derechos Agrarios.—Ejido: "LOS LIMONES", Mpio. de Coquimatlán, Estado de Colima.

R E S O L U C I O N .

VISTO para resolver el expediente número 6/88, relativo al Reconocimiento de



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Colima

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO

CERTIFICACIÓN -35

A QUIEN CORRESPONDA:

= = = LA DIRECCION DE CATASTRO C E R T I F I C A =

= = Que de acuerdo a la solicitud y al plano de lotificación actual de la manzana 03-171 de Desarrollos Colima, presentados, se realizó el levantamiento de dos puntos de precisión, identificado uno en el plano con el número 81 y, el otro siendo el que conforman los vértices del polígono marcado como "Casa Ruiz" y la línea de la calle "Fco. Solórzano Bejar". Marcados ellos en campo por el interesado, siendo estos los correspondientes como punto 1 y 2 respectivamente. Estos fueron levantados con GPS diferencial de una sola banda, realizando un ajuste en escritorio y referenciándolos a la Red Geodésica Nacional (RGNA) del INEGI, con lecturas de las 09:43 horas a las 12:02 horas del día 03 de Septiembre de 2008. Dichas coordenadas UTM están referidas al marco ITRF92 Época 1988.0, siendo las siguientes:

	X	Y	Z
Punto 1	632922.091	2127376.581	446.849
Punto 2	632869.332	2127597.493	450.191

= = Se extiende el presente certificado a solicitud del C. ARQ. JOSE MANUEL TORRES LEAÑO. En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.



A T E N T A M E N T E
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE CATASTRO

Manuel Sanchez Hurtado
ING. FCO. MANUEL SANCHEZ HURTADO
 SECRETARIA DE FINANZAS
 DIRECCION DE CATASTRO

"2008, 50 AÑOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

